BOLETIN

1. 12 + min



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2.
Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425.
Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media
de la mañana a dos y media de la tarde. Para el
público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Boletín Oficial, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuacio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaria general.—Sección 2.º

CIRCULAR

En relación con el ingreso periódico del remanente de los Fondos de Inspección de Rentas y Exacciones de las Corporaciones Locales, la Dirección General de Administración Local, por circular número 10, de fecha 17 del corriente mes, ha dictado las siguientes normas:

«El artículo 12 de la Ley constitutiva de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local enumera entre los recursos de la misma el remanente de los Fondos de Inspección de Rentas y Exacciones de las Corporaciones Locales en la cuantía que determinen las disposiciones vigentes.

Y dispuesto por la circular número 8, de 26 de enero último, el ingreso de las cuotas de los asegurados, con arreglo a las normas en ella contenidas, conviene asimismo señalar la forma en que ha de tener lugar el ingreso periódico del remanente de los fondos de referencia. Para ello se observarán las siguientes ins-

Primera. El remanente de los Fondos de Inspección de Rentas y Exacciones, de las Corporaciones Locales que estas vienen obligadas a ingresar en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local estará integrado, de acuerdo con la norma 6.º del núm. 2.º de la Orden de 17 de agosto de 1956 («Borletin Oficial del Estado» de 21 de agosto), por el 10 por 100 de los totales ingresados del Fondo, más las cantidades que sobren después de cubiertos los gastos previstos en la citada disposición.

Segunda. Cuando en la Corporación local de que se trate existiera Montepio o Mutualidad que viniere gozando de la mitad del remanente del Fondo, a tenor de la norma 6.ª y siempre que dicho Montepio o Mutualidad hubiera solicitado su subsistencia ajustándose a las prescripciones de la circular núm. 3, de 30 de noviembre último, la expresada mitad que se haya devengado a partir de 1.º de diciembre de 1960 continuará en depósito en la cuenta correspondiente de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, a reserva del acuerdo que en su dia se adopte por el Ministerio de la Gobernación, con arreglo al párrafo 3.º de la disposición transitoria 2.º de la Ley de la Mutualidad.

Tercera. El importe integro del remanente cuando no existiera Montepio o
Mutualidad de la Corporación o no hubiese solicitado en forma su subsistencia, o la mitad de dicho remanente, en
caso contrario, se ingresará en la Mutualidad Nacional por trimestres vencidos,
dentro de los primeros quince días de los
meses de enero, abril, julio y octubre.
Excepcionalmente el remanente que co-

rresponda al mes de diciembre de 1960 se ingresará a la mayor brevedad, den-

tro del actual mes de febrero.

Cuarta. Los ingresos se harán a través de la sucursal del Banco de España en la localidad, para su abono en la cuenta del Banco de Crédito Local, número 50.092, en la central del Banco de España en Madrid, pasando carta de aviso al Banco de Crédito Local de España (paseo del Prado, 4, apartado 231, Madrid (14). Simultáneamente se dará cuenta del ingreso a la oficina principal de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (calle de Juan Bravo, núm. 10, Madrid (6), acompañanta Administrativa del Fondo, con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en la que conste la cantidad ingresada y el período a que corresponde.

sada y el período a que corresponde. Quinta. Cuando se trate de Corporación donde no esté todavía organizado y en funcionamiento el servicio de Inspección de Rentas y Exacciones, pero vengan obligados a ello por virtud de las instrucciones dictadas sobre el particular (Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos capitales de provincia o de municipios de más de 20.000 habitantes y en los que, aun sin llegar a dicha cifra de población, tengan provista la plaza de Interventor de Fondos o un presupuesto ordinario con más de tres millones de pesetas de importe), deberán remitir a la oficina principal de la Mutualidad, en los mismos períodos y días indicados, certi-ficación negativa expedida por el Interventor de Fondos y visada por el Presi-dente de la Corporación donde conste que no está organizado el servicio de Inspección de Rentas y Exacciones y que, por tanto, no existe remanente que ingresar.»

Lo que a los efectos interesados se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados y debido

Madrid, 21 de febrero de 1961.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Ola-

(G. C.-6.734)

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Alcorcón, de esta provincia, de crear dos plazas de Auxiliares administrativos que la Corporación considera necesarias para el normal desenvolvimiento de los trabajos de la Secretaria y que han sido desempeñadas hasta la fecha por personal temporero y espacio superior a seis meses, habida cuenta de lo que disponen los artículos 14 y 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, 331 de la vigente ley de Régimen Local, apartado 2.º de la norma 5.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1957 y lo consignado en las certificaciones aportadas al efecto al expediente, este Gobier-

no ha acordado prestar su conformidad a la creación de las citadas dos plazas de Auxiliares administrativos que habrán de figurar en la plantilla de funcionarios del referido municipio en el Grupo de Auxiliares Administrativos, dotadas con el haber anual base de 11.000 pesetas y demás emolumentos legales, debiendo ser provistas en forma reglamentaria. Lo que, de conformidad con el apar-

Lo que, de conformidad con el apartado 3.º del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 18 de febrero de 1961.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.-6.733)

Diputación Provincial de Madrid

(0<>0+

Sección de Fomento

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 26 de enero de 1961, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de terminación del camino vecinal de Pozuelo de Alarcón a Majadahonda, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce en días laborables.

horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 1.093.123,41 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el Presupuesto extraordinario de C. V. 1945-1948.

La apertura de pliegos se verificará a

La apertura de pliegos se verificará a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicacion del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán ex-

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre ce-

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 26.862,46 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituído

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantia al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 18 de febrero de 1961.—El-Secretario, Sinesio Martínez y Fernán-

(0.-44-947)

INCLUSA Y COLECIO DE LA PAZ

Por la presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.029, expediente de adopción de Maria Paloma Rivas Ruiz (325-3-16.822), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 23 de agosto de 1957, con edad de ocho días; e ignorándose el paradero de su mado y más próximos parientes, se publica ei presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines pre-venidos en el parrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de febrero de 1961.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.-58)

Por la presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.030, expediente de adopción de Enrique Guzmán Martínez (326-1-17.271), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 27 de marzo de 1958, con un mes de edad; e ingnorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el parrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Madrid, 10 de febrero de 1961.-El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.-59)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaria general.—Sección de Fomento Negociado de Obras en Edificios Municipales -

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de restauración de los frescos de la Capilla y Salón de Sesiones del excelentísimo Ayuntamiento, suscrito con don Jesús Martín Benito y don Cristóbal González Quesada, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 9 de septiembre de 1960, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta v uno.-El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.-19.494)

Ministerio de la Gobernación

Dirección Ceneral de Administración Local

Sección 4.º, 2.º

RESOLUCION por la que se visa mo-dificación en la plantilla del excelentí-simo Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Odontólogo, clasificada en Técnicos, con título superior y sueldo base de 22.000 pesetas, en la plantilla del excelentisimo Ayunta-miento de Madrid.

Madrid, 15 de febrero de 1961. — El Director general, José Luis Moris Ma-

(G. C.-6.681)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Sección de Reclutamiento núm. I

Junta de Clasificación y Revisión

Para cumplimiento de lo dispuesto en vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en relación con la revisión de los mozos del reemplazo de 1961 que aleguen defecto físico o derechos a peneficios de prórroga de primera clase, asimismo los que tienen que revisar su inutilidad de los reemplazos de 1957 y 1959, este Organismo llevará a efecto las expresadas operaciones en los días y forma que determina el cuadro que a continuación se expresa:

Revisión

Cuadro de sesiones, que comenzará a las nueve treinta horas.

REEMPLAZO DE 1961

Mes de abril

Día 3.—Distrito de Centro. Día 6.—Distrito de La Latina. Día 10.—Distrito de Chamberí.

Día 13.—Distrito de Universidad.

Día 17.-Partido de Alcalá de Henares y sus pueblos respectivos.

Día 20.-Partido de Chinchón y sus pueblos respectivos.
Dia 24.—Partidos de San Lorenzo del

Escorial y Navalcarnero y sus pueblos respectivos.

Día 27.-Mozos de provincias, e incidencias y fallos de prórroga de primera

REEMPLAZOS DE 1957 y 1959

Mes de mayo

Día 4.-Distrito de Centro y La La-

Día 10.-Distritos de Chamberi y Universidad.

Dia 17.—Partidos de Alcala de Henares y Chinchón y sus pueblos respec-

Dia 23.-Partidos de Navalcarneto y San Lorenzo del Escorial, con sus pueblos respectivos.

Día 27.-Mozos de provincias, e incidencias y fallos de prórroga de primera

Prevenciones

Los mozos que hayan alegado prórroga de primera clase por familiares impedidos serán reconocidos los días que corresponda al pueblo o distrito a que pertenezca el mozo, y tanto éstos como los mozos que tengan que reconocerse vendran provistos de la Hoja de Identidad, con la correspondiente fotografía, documento imprescindible para llevar a eabo dichas operaciones.

Los experientes de prórroga de pri-mera clase se ajustarán en todo al Reglamento e Instrucciones que, eportunamente, fueron remitidas a los Ayuntamientos, teniendo en cuenta las que, además de éstas, se tiene ordenado por la Superioridad. En cada expediente debe figurar el informe de la Guardia Cicil de la situación económica de todos los familiares del mozo, que se encuentren trabajando, se haga constar por separado lo que perciban como jornal base, de los demás devengos por carestía de vida o cargas familiares.

Madrid, a 4 de enero de 1961. — El Comandante Jefe accidental (Firmado).

*(G. C.-6.722)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Habiéndose ejecutado obras cuyo importe excede del 25 por 100 del presupuesto, en las de «Balizamiento general de los kilómetros 1 al 96 de la C. N. de Madrid a Irún», y al objeto de proceder a la devolución de la fianza complementaria constituída en grantía del exceso. taria constituída en garantía del exceso sobre el 10 por 100 de baja ofrecida en la subasta, se hace saber que con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo r.º de la ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y

alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicha fianza complementaria al contratista de dichas obras, «Magallanes, S. A.», después de haberse acreditado por medio de certificación de los Ayuntamientos de esta provincia por cuyos términos municipales discurre la mencionada carretera, que no se ha en-tablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de dichos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatunra de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las expresadas certificaciones, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado realemación alcuna sentado reclamación alguna.

Madrid, 16 de febrero de 1961. — El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.-6.723) (0.-44.957)

AYUNTAMIENTOS

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Practicada la Liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1960, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 693 de la ley de Régimen Local, y aprobado por el Ayuntamiento Pleno, se encuentra de manifiesto al pú-blico, por plazo de quince días, para que contra el mismo puedan formularse reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, a 17 de febrero de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.674) (O.—44.048)...

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, para que sirvan de base a la construcción de nuevo Ayuntamiento en esta villa, y derribo del exis-tente, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que contra los mismos puedan formularse reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de ene-

De no interponerse reclamaciones, se anuncia subasta pública para el derribo de la Casa Consistorial de esta localidad de Cadalso de los Vidrios, y la construcción sobre el solar resultante de nuevo edificio destinado a Casa de Ayunta-

El objeto de la subasta es la construcción de un edificio destinado a Casa Consistorial en Cadalso de los Vidrios, previo derribo del existente.

El tipo que servirá de base a la subasta será la cantidad de 441.508,34 pesetas, incluída construcción y derribo, siendo de propiedad del adjudicatario los materiales procedentes de la demolición, previo cumplimiento de las cláusulas del pliego de condiciones.

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses.

Los pliegos de condiciones, proyectos, memorias y demás antecedentes se en-cuentran de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, durante las horas de

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de quince mil pesetas. La definitiva será del 5 por 100 de la cantidad de adjudicación.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el día que finalice el plazo se cerrará la admisión de plicas a la hora de las catorce.

La apertura de plicas tendrá lugar al

dia siguiente habil del que termine el plazo de admisión, y hora de las doce, ante la mesa de subásta.

Para el pago de la cantidad objeto de subasta, o su importe, se tienen dispuestos los créditos necesarios, así como los proyectos tienen la aprobación correspondiente.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de), con poder suficiente para ello, mayor de edad, vecino de, enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas, técnicas, proyectos, presupuestos y demás que integran el expediente, para la construcción de un edificio de nueva planta, destinado a Casa Ayuntamiento, en Cadalso de los Vidrios, con derribo del edificio existente, las acepta en todas sus partes, y se compromete a cumplirlas fielmente, y ofrece por la adjudicación a su favor de las obras y sus derivados una mejora en el tipo de subasta del tanto por ciento, que rebajará en cada unidad de obra a ejecutar (o simplemente de no hacer rebaja, que lo ejecutará en el tipo de licitación).

(Fecha y firma.) Cadalso de los Vidrios, a 17 de febre-ro de 1961.—El Alcalde (Firmado). (G. G.-6.675) (0.-44.949)

VILLAR DEL OLMO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días, se ha-lla expuesto al público el Padrón municipal de habitantes, con sus respectivos. resúmenes, con referencia al 31 de diciembre de 1960.

Villar del Olmo, 15 de febrero de 1961.—El Alcalde, Jaime Toledo. (G. C.—6.676) (X.—1.072)

VILLANUEVA DE PERALES

Queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, formado para el ejercicio actual, por plazo de ocho días, para oir, reclamaciones sobre errores aritméticos

Villanueva de Perales, a 17 de febrero de 1961.-El Alcalde, Orlando Gon-

(G. C.-6.682) (X.-1.074)

TORRELODONES

Recibido de la Administración el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, correspondiente al año 1961, queda expuesto al público en Secretaría durante el plazo de ocho días, para examen y recepción de reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Torrelodones, 16 de febrero de 1961. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.686) (X.-1.079)

FUENTIDUENA DE PAJO

El Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, formado para los efectos tributarios del año 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones contra el mismo, que versen unicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Fuentidueña de Tajo, a 18 de febrero de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.-6.718) (X.-1.077)

NAVALAGAMELLA

En la Secretaria municipal, y por termino de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en este periódico oficial, se halla expuesto el Padron de la Riqueza Rústica de este término municipal, durante cuvo plazo podran presentarse reclamaciones contra el mismo referidas a errores aritméticos o de copia.

También se halla expuesto al público en la misma dependencia municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, el expediente de Suplemento de crédito núm. 1, de 1961, con cargo al superávit de liquidación del últi-

mo ejercicio. Navalagamella, 18 de febrero de 1961. El Alcalde (Firmado).

(X.-1.078) (G. C.-6.719)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Pliego de condiciones para el concurso de adquisición de mobiliario para la nueva Casa Consistorial

Será objeto del mismo el mobiliario cuyo detalle obra en el expediente general; no estará sujeto a tipo de licitación

b) El plazo de entrega de los mismos será de sesenta días seguidos a la

adjudicación definitiva.

c) El expediente completo del con-curso está expuesto en la Secretaria del Ayuntamiento para examen. d) La fianza lo será del 5 por 100 de la adjudicación definitiva, a depositar

en el momento del contrato.

e) El modelo de proposición será el que se une al final de éstas.

f) El plazo de presentación de pliegos será el de veinte días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca publicado en el Boletin Oficial de la pro-

g) Los pliegos se presentarán en la Secretaría, en tales días, de nueve a trece horas.

h) La apertura de pliegos tendrá lu-gar al día siguiente hábil en que haya ferminado el plazo de presentaciones de pliegos, a las doce horas, ante el señor Alcalde y en la Secretária del Municipio.

Modelo de proposición

Don, de años, de estadò, de profesión, vecino de, enterado del pliego de condiciones obrantes en el expediente de concurso para adquisición de mobiliario para la nueva Casa Consistorial de esta villa, concursa al mismo con arreglo a los modelos y precios que ofrece, comprometiéndose a las demás obligaciones de este acto. (Fecha y firma.)

Velilla de San Antonio, 18 de febrero de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.-6.720) (0.-44.953)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

En los autos que sobre reclamación de incumplimiento de contrato se siguen en esta Magistratura de Trabajo número cinco, a instancia de Saturnino Samperio Jauregui, contra la Empresa Ginés Orozco Correale («Jorge Gayazo»), se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva di-

En Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Vistas por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones, seguidas a instancia de Saturnino Samperio Jáuregui, contra Ginés Orozco Correale, por el concepto de incumplimiento de contrato; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Saturnino Samperio Jáuregui, debo condenar y condeno a la Empresa Ginés Orozco Correale (artisticamente Jorge Gallarzo) al pago a aquél de diecinueve mil novecientas pesetas en concepto de liquidación de salarios. Sin imposición de multa. - Notifiquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura y cumpliendo lo dispuesto en el Decreto de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: José Díaz Buisen.

Publicación

Lelda y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el seflor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Dov fe.-Firmado y rubricado: Emilio M. Jarabo. y para que sirva de notificación en legal forma a Ginés Orozco Correale, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BoleTIN OFICIAL de la provincia y se fijara en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(B.-772)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilus-trísimo señor (Magistrado de Trabajo número cinco, en autos sobre ejecución de lo convenido en acto de conciliación entre los demandantes Antonio Carretero y otros y la empresa Talleres Boyer, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días:

Un torno paralelo de bancada plana de 3.000 milímetros con motor acoplado de 5 HP, marca «Cenemesa». Tasado pericialmente en ciento noventa y cinco

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicha Magistratura, calle del General Martinez Campos, núm. 27, el día veintinueve de marzo próximo, a las trece horas, y se previene: Que el tipo de la subasta será el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la expresada cantidad, y que el motor embargado se halla depositado en poder de don Mateo Matute, empleado de dicha empresa, que tiene su domicilio en el paseo de Santa María de la Cabe-

za, núm. 59. Madrid, diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.-21.961)

PROVIDENCIAS - JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el ejecutivo seguido a instancia de la Compañía Mercantil «Redondo y García, Sociedad Anónima», contra don Sebastián Canilla Cazalla, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de varios bienes muebles embargados en este juicio al demandado señor Canilla, tasados en cuatro mil novecientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala au-diencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de marzo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los referidos bienes muebles salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo. .

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Tercero

Que el depositario de los expresados bienes muebles es el propio deudor don Sebastián Canilla, Cazalla, con domicilio en esta capital, calle de Alfonso XIII, número cuatro.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.493)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de Madrid, don Jacineto García-Monge v Martin, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de doña Concepción Bermúdez de la Vega, representada por el Procurador señor Basa Travesedo, contra la Sociedad Mercantil Anónima "Hotel Carlos V, S. A.", sobre pago de ochenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo, por primera vez, la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados si-

Cinco habitaciones, compuestas cada una de dos camas de madera de caoba,, al parecer; dos mesitas de noche, una lámpara de cinco brazos, dos lamparitas de mesita de noche, dos alfombras y una cortina de terciopelo.

Un piano, marca «Kreutzer», madera

Dos cuadros firmados por Schild, de 1 × 1,40 aproximadamente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día once de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera su-basta la cantidad de cincuenta y cinco mil quinientas pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Nicolás Caballero Gutiérrez, representante legal del «Hotel Carlos V, S. A.», en la calle de Maes-tro Victoria, número cinco.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y uno.-Jacinto García-Monge.-El Secretario,

José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN Oficial de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.496)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan autos de acción real de la ley de Hipoteca Naval a instancia del Procurador señor Lodeiro, en representación de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don Manuel Piñeiro Otero, vecino de Cangas de Morrazo, en la provincia de Pontevedra, en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, de la siguiente:

Embarcación «Carmen número dos», de 12,20 metros de eslora, 3 metros de manga, 1,50 metros de puntal y 11,68 toneladas métricas de registro bruto, equipada con un motor de combustión interna, marca «Baudouin», 4 cilindros, de 24 HP, tipo Diesel; inscrita al folio 2.992 de la tercera lista del Registro de Matriculas de la Ayudantía del Puerto de Cangas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de abril próximo, a las once de su mañana, y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de Pontevedra, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta segunda la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terce-ras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate debe-

rán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La subasta se celebrará doble y simultaneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Pontevedra, y si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nue-va licitación entre los dos rematantes, adjudicándose los bienes al que ofrezca mayor precio.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado para que puedan examinarlos los

que quieran tomar parte en la subasta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secreta-rio, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco García

(A.-19.495)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO "

Don José Martinez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital:

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número cuatrocientos cincuenta y cinco, de mil novecientos sesenta, se han seguido autos de juicio de desahucio entre las partes que luego se dirán sobre desahucio por falta de pago, y en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El señor don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, y como demandante, el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, en nombre y representación de doña Consuelo Sáiz de la Maza López, y de la otra, y como demandado, don Angel Raflsso Sansegundo, mayor de edad, y cuyo paradero se ignora, como arrendatario del local de negocio de entrada a mano derecha de la casa número cuatro de la calle de Los Mesejo, de esta capital, so-bre desahucio por falta de pago; y

Fallo

Oue estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, en nombre y re-presentación de doña Consuelo Sáiz de la Maza López, debo declarar y declaro el desahucio del local de negocio de entrada a mano derecha de la casa número cuatro, de la calle de Los Mesejo, de esta capital, y en su consecuencia condenar como, en efecto, condeno al de-mandado don Angel Rafisso Sansegundo, a que en el término legal desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora el cuarto habitación de referencia, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica dentro de dicho plazo, con expresa imposición al demandado de las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia, que le será notificada al demandado por hallarse en ignorado paradero, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se entregará a la parte actora para cuidar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, man-do y firmo.—J. M. Vázquez. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, al siguiente día de su fecha; doy fe.—
A. Rodriguez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notifica-ón al demandado don Angel Rafisso Sansegundo, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a ca-torce de febrero de mil novecientos se-senta y uno.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.498)

JUZGADO NUMERO 9

Don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado y bajo el número doscientos diecinueve, de mil novecientos sesenta, se siguen autos de juicio de cognición promovidos por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Antonio Criado del Vado, en nombre y representación de don José Arrachaga Villarejo, contra doña María de la Concepción Revuelta Franco, asistida de su esposo, si fuere casada, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Cartagena, número seis, sobre reclamación de dos mil ciento setenta y ocho pesetas, en proveído de esta fecha y a instancia de la parte actora, en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el término de ocho días, para responder del principal, y por otras dos mil quinientas pesetas más que prudencialmente se fijaron para atender a las costas y gastos del procedimiento, sin perjuicio de ulterior liquidación, los siguientes bienes muebles:

Un tresillo de dos cuerpos, usado; tres sillas de madera con asiento de cuerda; una lámpara de cristal de cinco brazos, antigua; una consola con espejo de for-ma ovalada, de ciento por cuarenta centimetros, con mármol blanco y de un cajón; seis sillas de madera con respaldo y asiento tapizados; un armario ropero de tres cuerpos con luna central; una coqueta con luna; un reloj de pared de péndulo sin marca; un tresillo tapizado en pana color granate; una lámpara de cristal de cinco globos de color azul; un espejo estilo español de dos por un metro con marco de madera en color oscuro; una mesita de centro de madera de setenta centimetros por cuarenta; una mesa de despacho de madera de cuatro cajones a cada lado y uno central con luna en su parte superior; un sillón de madera, de cuero, y un cuadro representando un motivo de martirio de una santa del siglo xv, sin firma, deteriorado y de ciento veinte por ciento diez centi-

Los bienes relacionados han sido tasados en la suma total de seis mil trescien-

tas noventa pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el acto de la subasta el día siete de marzo próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso segundo, bajo las siguiente condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de seis mil trescientas noventa pesetas, cantidad en que han sido tasados los bienes y que servirá de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, haciéndose la peritación, digo, adjudica-ción de los bienes a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes objeto de la presente su-basta se encuentran depositados en poder de la demandada, con domicilio en esta capital, calle de Cartagena, número seis, segundo derecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario (Firmado).-El Juez municipal (Firmado).

(A.-19.492)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchiz Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de esta capital,

Hace saber: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado con el número doscientos sesenta y cinco, de mil novecientos sesenta, a instancia del Letrado don José Gómez Arias, como apoderado de don Dionisio Coderque Panadero, contra don Emilio Lillo Ortega, sobre reclamación de cantidad, en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, que es de veinte mil cien pesetas, los siguientes bienes embargados al deman-

Un torno mecánico de un metro entres puntos, marca «Defries», movido por

Una máquina de taladrar movida por

transmisión. Una piedra esmeril con su bancada movida por transmisión.

Un motor eléctrico de 2 HP de fuerza. Una soldadura autógena con sus juegos de sopletes.

Una çizalla. Un banco de trabajo de madera con cinco tornillos de aprieta de distintos ta-

Una máquina piedra de esmeril, eléc-

trica, portátil. Una armadura en hierro de ángulo, de un armario en construcción, que consta de tres cuerpos, con sus correspon-dientes puertas forradas en tela metá-

Cuyos bienes han sido embargados al demandado y se hallan depositados en el taller de su propiedad, sito en la calle Batalla de Brunete, número cuatro, ha-biéndose señalado para que tenga lugar la subasta de los mismos el día diez de marzo próximo, a las once treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso primero; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terce-ras partes del indicado tipo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el pre-sente en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y uno.-El Secretario, Rafael Montesinos Petit:-Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.-19.500)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a Silverio Francisco Meléndez Márquez, nacido el 20 de junio de 1933, hijo de Felipe y de Natividad, natural de Montánchez (Cáceres soltero, carpintero, sin domicilio conocido, para que el 5 de abril próxi-mo, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, de esta ca-tal, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, al acto del juicio que contra el expresado se instruye por actos inmorales, a cuyo juicio deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (Juicio 384, de 1960). (B.-746)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de pro-videncia dictada por el señor Juez mu-nicipal núm. 8, de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 256, de 1960, seguidos por lesiones, contra Thomas Mac Donald, domiciliado última-

mente en Don Ramón de la Cruz, 75, sexto centro D, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requistoria en el Boletin Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la pla-za del General Vara del Rey, 17, se-gundo, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsa-bilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.-751)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 758, de 1960, por daños.—Manuel González Lillo, domiciliado últimamente en Ferraz, número 56, comparecerá el día 16 de marzo, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alva-rez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencio-

(G. C.-6.701) (B.-890)

Juicio verbal de faltas núm. 794, de 1960, por lesiones.—Juan Gutiérrez González, domiciliado últimamente en General Sanjurjo, núm. 25, comparecerá el día 16 de marzo, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso pri-mero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (G. C.—6.698)

(B.-787)

Juicio verbal de faltas núm. 84, de 1961, por hurto.—Juan García Moreno, domiciliado últimamente en Pedro García Méndez, 4, «Pensión Argentina», comparecerá el día 16 de marzo, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.-789) (G. C.-6.700)

Juicio verbal de faltas núm. 16, de 1961, por lesiones y daños. — Mariano Carballo González, domiciliado última-mente en la calle de La Solana, núm. 7, comparecerá el día 16 de marzo, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la ca-lle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de cele-brar el juicio de faltas antes mencionado. (G. C.-6.697) (B.-786)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas 764, por lesiones de Emilia Fernández Sánchez, de veinticuatro años, casada, sus labores, hija de Arsenio y de Consuelo, natural de Madrid, contra José Salmón Sanz, de veintiocho años, casado, mecánico, hijo de Angel y de Enriqueta, natural de Madrid, que vivieron últimamente en la calle de Pablo Sarasate, número 2, de donde se ausentaron, ignorando su paradero, por la presente se cita a ambos, a fin de que el día 23 de marzo, a las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado y asistan con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse a las sesiones del juicio aludido.

(B.-792) (G. C.-6.724)

JUZGADO NUMERO 12

En proveído dictado por el señor Juez municipal num: 12, en expediente de juicio de faltas núm. 288, de 1960, seguido ante este Juzgado, por estafa, contra Manuel Fon Torres, cuyas demás circunstancias se ignoran, se ha acordado citar a dicho condenado, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a cumplir la pena que le ha sido impuesta.

En el expediente de juicio de faltas número 710, de 1960, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12 sito en la plaza de Chamberi, núm. 4, se ha acordado citar a Maria Isabel Garcia Santos, de veinte años, soltera, sirvienta, hija de Javier y de Sacramento, y domiciliada últimamente en Mayor, 41, para que el día 28 de febrero de 1961, a las once

treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de dicho Juzgado a elebrar el oportuno juicio de faltas.

En el expediente de juicio de faltas aumero 580, de 1960, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberi, núm. 4, se ha acordado citar a Hortensio Fernández Jime. nez, de treinta y tres años, casado, carbonero, hijo de Rafael y de Emerenciana, y domiciliado últimamente en la Colonia del Caño Roto, núm, 2.189, para que el día 28 de febrero de 1961, a las once treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de dicho Juzgado a celebrar el oportuno juicio de faltas.

(B.-766)

En el expediente de juicio de faltas número 720, de 1960, seguido ante este Juzgado municipal núm 12, sito en la plaza de Chamberi, núm. 4, se ha acor-dado citar a Manuel Molina Martínez, de cuarenta y dos años, casado, pintor, hijo de Rafael y de Francisca, natural de Córdoba, y domiciliado últimamente en Bravo Murillo, núm. 65, para que el día 28 de febrero de 1961, a las once treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de dicho Juzgado a celebrar el oportuno juicio de faltas.

(B.-767)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 287, de 1960, contra Francisco Perez Barrientos y Efigenia García Navarro, el primero de treinta y nueve años de edad, casado, albañil, hijo de Francisco de Perez Barrientos y Efigenia García Navarro, el primero de treinta y nueve años de edad, casado, albañil, hijo de Francisco cisco y de Amalia, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de la Esperanza, núm. 14; y la segunda, de treinta y ocho años de edad, casada, sus labores, hija de Domingo y de Concepción, natural de Hermigua (Santa Cruz de Tenerife), con igual dominio y en la actualizada de la contra la cont micilio que el anterior, y en la actuali-dad ambos en ignorado paradero, comparecerán en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requitoria en el Boletin Oficial de esta provincia, en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fueron condenados en el juicio aludido, y que ascienden a la cantidad de 568 pesetas con 90 céntimos. (B.-744)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Doña Gerda Schnur Neumann, viuda del que fué Notario de Madrid don Diego Hidalgo Durán, ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituída su difunto esposo, el cual sirvió las Notarias de Moraleja del Vino y Corrales, del Colegio Notarial de Valladolid; Tarragona, del Colegio Notarial de Barcelona, Pozuelo del Rey, Getafe y Madrid (capital), del Colegio Notarial de Madrid.

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo treinta y dos del Reglamento Notarial, para que puedan formularse las reclamaciones, si a ellas hubiasa lucas de las reclamaciones, si a ellas hubiera lugar.

Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Decano (Firmado).

(A.—19.497)

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que don Lamberto Verdugo de Dios ha cedido en subarriendo a don Avelino y don Andrés Herranz Arranz el negocio de Restaurante Económico el negocio de Restaurante Económico establecdo en la calle de Cuchilleros, número tres, por lo que durante cinco años no responde don Lamberto Verdugo de Dios de ningún suministro de géneros que se realice al establecimiento,

(A.-19.499)

Imp. Provincial. - Doctor Esquerdo, 46